

REGLAMENTO PROGRAMA DE LEALTAD



Servicio al Cliente 2545-1212 | asuservicio@banpais.hn



1. El programa **BP Puntos** es un programa para generar lealtad, los tarjeta-habientes de Banco del País, S.A. obtendrán **BP Puntos** por consumos (compras) efectuados con sus tarjetas de crédito BANPAÍS, que cuenten con el beneficio de acumulación de puntos, en todos los establecimientos a nivel nacional e internacional o suscribiendo pagos automáticos de servicios públicos o privados.
2. Dicho programa se establece por tiempo indefinido, sin embargo, BANPAÍS podrá modificar o terminar parcial o totalmente, según considere necesario, los reglamentos, normas, privilegios, beneficios, premios de viaje u otros premios especiales del programa notificando o publicando el reglamento para conocimiento de sus clientes. BANPAÍS puede realizar cambios que impliquen por ejemplo, reglas de acumulación, premios, comercios donde se realizan canjes o generan acumulación de puntos. En caso de realizarse cambios, los mismos serán aplicados en el Reglamento de Puntos, el cual está publicado en la página web de BANPAÍS para conocimiento de sus clientes.
3. El programa de **BP Puntos** es válido para las tarjetas de crédito BANPAÍS: Visa Clásica, Visa Oro, Visa Platinum, Visa Business, Club de Suscriptores La Prensa, Club de Suscriptores El Herald, Visa UTH, MasterCard Light, MasterCard Black.
4. Los retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas del Banco y los cargos efectuados a las tarjetas por concepto de: membresías, programa de deuda, programa contra hurto, robo y extravío, programa BP Protege y BP Protege+, cuotas de Extra financiamiento o cualquier programa de financiamientos en todas sus modalidades, no acumulan puntos, así como otros cargos o comisiones que el Banco pudiera incluir en el futuro. El Banco se reserva el derecho de incluir o excluir otro tipo de transacciones que permitan la acumulación de puntos a futuro.
5. Para el caso de las tarjetas Visa Business, los **BP Puntos** podrán ser redimidos únicamente por el representante autorizado. Es responsabilidad interna de la empresa nombrar el representante autorizado para la redención y notificarlo al Banco por escrito.
6. La participación en el programa implica la aceptación de todos los términos y condiciones del presente reglamento.
7. Los **BP Puntos** acumulados serán canjeables por los bienes o servicios disponibles en los comercios afiliados, Centros BP Card, hoteles, boletos aéreos, agencias de viaje y rentadora de autos, el banco informará a los tarjeta-habientes oportunamente cómo, dónde, hasta cuándo y por cuánto pueden realizar el proceso de canje. Esta comunicación será a través de canales directos o medios masivos de publicidad.
8. En ese sentido, el tarjeta-habiente no podrá solicitar el cambio por bienes o servicios no ofrecidos, por bienes y servicios cuyo plazo de vigencia hubiese terminado, ni por dinero en efectivo u otra equivalencia o contraprestación distinta a la señalada en las promociones.
9. Si el tarjeta-habiente efectuara cualquier acto contrario a las normas del Reglamento, el Banco podrá, en cualquier momento, dar por terminada la participación del tarjeta-habiente en el programa con la consiguiente pérdida de los **BP Puntos** acumulados.

Catálogo de Beneficios

Índice o instructivo donde se ordena de forma sistemática los Comercios Afiliados, servicios, productos, artículos o premios llamados en adelante Beneficios, disponibles para canje durante la vigencia de una promoción o programa definido por la institución. Queda a discreción del Banco detallar precios, direcciones y teléfonos de los Comercios Afiliados.

Canje de Puntos

Cambio, trueque o sustitución de un artículo, servicio, producto por **BP Puntos** definido por el Banco en su manual de beneficios y de acuerdo la tabla de canje vigente.

Rifa

Acción que consiste en sortear algo entre varias personas para lo cual la institución define la mecánica de la misma en cada una de las actividades que se realicen durante el año.

Premio

Recompensa o estímulo que se brinda a los tarjeta-habientes de BANPAÍS como mérito por su fidelidad, puede ser otorgado por medio de canje de **BP Puntos**, Rifas o cualquier otra que el Banco defina.

Comercio Afiliado

Es el Comercio o comerciante individual que sule a Banco del País, S.A. y sus tarjeta-habientes de productos y servicios. Durante todo el año en sus distintas temporadas, Banco del País, S.A. actuará en forma solidaria con sus Comercios Afiliados para realizar toda una serie de actividades, eventos públicos o privados, promociones y demás actos de comercio a fin de establecer una excelente alternativa en la decisión de consumo para el tarjeta-habiente mediante una amplia gama de promociones, descuentos y ofertas.

Para los casos en los que Banco del País, S.A. actúe en conjunto con un Patrocinador, éste último es quien legalmente se constituye como único responsable de la promoción en cuanto a la calidad y cualquier otra garantía inherente al premio.

Publicidad

Comunicación realizada por Banco del País, S.A. en el ejercicio de su actividad comercial, industrial, o profesional con el fin de promover de forma directa o indirecta la contratación de bienes muebles, inmuebles, servicios, producto de consumo, derechos y obligaciones. El objetivo principal de la publicidad es dar a conocer los productos, servicios, promociones, programas y beneficios de la institución. Esta acción debe ser coherente con los objetivos que se persiguen y está integrada y coordinada con los otros elementos de promoción del mix de comunicación.

Medios de Comunicación utilizados

Todas las promociones y publicidad asociadas al programa **BP Puntos** serán plasmadas ya sea en prensa escrita, radio, televisión, correo electrónico, página web y cualquier otro medio de comunicación masiva y se encontrarán reguladas por el **REGLAMENTO DE PROGRAMA DE LEALTAD**.

Cualquier y toda excepción a este Reglamento deberá ser autorizada por la Vicepresidencia Ejecutiva de Banca de Personas y/o Presidencia Ejecutiva.

PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA Y ACUMULACIÓN DE BP PUNTOS

11. Banco del País, S.A. en cada promoción no incurrirá en responsabilidad alguna por la no entrega de premios en caso de que el ganador no cumpla con todas y cada una de las disposiciones de este Reglamento.
12. Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Banco desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.
13. Banco del País, S.A. se reserva el derecho de suspender la implementación y ejecución de la promoción en los siguientes casos:
 - a. Guerra, desastres naturales, conmoción, revuelta o estrago, fraude inclusive.
 - b. Robo, hurto, extravío o destrucción de los premios por caso fortuito o fuerza mayor antes de la entrega a los clientes ganadores.
 - c. Existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida la realización del sorteo.En caso de existencia de alguna de las causantes indicadas en este Reglamento, la suspensión de la presente promoción podrá ser total o parcial sin que incurra el Banco en responsabilidad de su parte.
14. El simple hecho de la participación del tarjeta-habiente de Banco del País, S.A. en cada una de las promociones regidas por el presente Reglamento implicará la presunción legal y válida de que el tarjeta-habiente, conoce y acepta el cumplimiento vinculante de todas las normas contenidas en este Reglamento a partir de su publicación.
15. Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento podrá evacuarse a través del Contact Center 2545-1212 de Banco del País, S.A. sin que la respuesta o silencio implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

1. Para participar en el Programa de Lealtad **BP Puntos**, el cliente debe estar al día en sus saldos adeudados y sin bloqueos especiales, entre otros: tarjeta perdida, tarjeta robada, tarjeta cerrada por fraude, tarjeta cancelada, tarjeta en mora tarjeta castigada.
2. El cómputo de los **BP Puntos** se efectúa en la fecha de proceso de cada transacción y se registra en la cuenta hasta el próximo corte. Las tarjetas adicionales acumulan **BP Puntos** en la cuenta titular.
3. Los **BP Puntos** acumulados por los tarjeta-habientes serán informados mensualmente a través del estado de cuenta y/o cualquier otro medio que el Banco incorpore durante la vigencia del programa. El Banco no será responsable por atrasos en la correspondencia, pérdida de la misma o las consecuencias que deriven de esta.
4. Si las transacciones resultaran reversadas por cualquier motivo, los **BP Puntos** recibidos por dichas operaciones serán reversados del total acumulado sin que sea responsabilidad del Banco la notificación previa.
5. Los **BP Puntos** acumulados en este programa no se podrán ceder a favor de otro cliente.
6. Los **BP Puntos** sólo pueden ser canjeados durante la vigencia del Programa y de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
7. El Banco se reserva el derecho de reversar **BP Puntos** erróneamente acreditados a un tarjeta-habiente.
8. La acumulación de **BP Puntos** y opción de canje se suspende mientras el tarjeta-habiente mantenga algún bloqueo temporal o permanente de la tarjeta. La acumulación de **BP Puntos** y opción de canje se reanuda al reactivar la cuenta. En caso de reposición o renovación de plásticos, la cuenta automáticamente traslada al nuevo número los puntos acumulados en la tarjeta anterior.
9. Con la cancelación de la tarjeta principal por decisión del cliente, se pierden los puntos acumulados: si el tarjeta-habiente no los canjeó o transfirió a otra tarjeta de crédito que acumule **BP Puntos**, por lo que BANPAÍS queda eximido de todo reclamo y responsabilidad.

Si la cancelación de la tarjeta es por decisión del Banco, los puntos vigentes serán trasladados para abono o cancelación de la deuda vigente de la tarjeta. En caso de no tener deuda pendiente, el Banco entregará en lempiras el equivalente en puntos por medio de un cheque al titular de la tarjeta.

10. En caso de fallecimiento del tarjeta-habiente titular, el tarjeta-habiente adicional, si lo hubiese, será la única persona que podrá solicitar canjear los puntos disponibles en la cuenta, únicamente mediante un crédito a la tarjeta por una compra realizada o aplicación de crédito al saldo vigente en la tarjeta.

Para poder realizar este canje debe notificarse y documentarse el fallecimiento del cliente y realizar el trámite en las agencias BANPAÍS antes de haberse cancelado la cuenta.

TERMINOLOGÍA

Reglamento

Recopilación ordenada de reglas, conceptos y disposiciones administrativas aplicadas en el uso de su derecho, con el propósito de aclarar o explicar las generalidades y políticas para determinar el uso de uno o varios programas definidos por el Banco.

Tarjeta-Habiente

Persona natural o jurídica que posee una tarjeta de crédito, débito o prepago.

BP Puntos

Programa de Lealtad de las tarjetas de crédito BANPAÍS mediante el cual los clientes acumulan puntos canjeables por premios o participación en sorteos.

De no existir tarjeta-habiente adicional, se eliminarán automáticamente los **BP Puntos** acumulados en la cuenta y por lo tanto no podrán ser canjeados o trasladados a otra cuenta, sin responsabilidad alguna para Banco del País, S.A.

11. Tabla de acumulación por tipo de tarjeta, moneda, puntos máximos por corte. La acumulación de puntos se realiza con base a números enteros.

Tipo de Tarjeta	Facturación Requerida para UN (1) BP Punto	Puntos Máximos por Corte*
Visa Clásica	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito
		Máximo 15,000 puntos
Visa Oro	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito
		Máximo 15,000 puntos
Visa Platinum	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito
		Máximo 20,000 puntos
Visa Business	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito
		Máximo 30,000 puntos
BANPAÍS - UTH	L 40.00 o su equivalente en \$	Línea de Crédito
		Máximo 5,000 puntos
Club Suscriptores La Prensa	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito
Club Suscriptores El Heraldo		Máximo 15,000 puntos
MasterCard Light	\$ 4.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito
		Máximo 10,000 puntos
MasterCard Black	\$ 1.00 o su equivalente en L.	Línea de Crédito
		Máximo 25,000 puntos

***Puntos Máximos por Corte:**

Cada cuenta podrá acumular en cada corte un máximo de puntos correspondiente a su línea de crédito. Si la línea de crédito es mayor al monto máximo de puntos permitido por corte para cada tipo de tarjeta, el cliente acumulará únicamente el monto máximo permitido por tipo de tarjeta.

12. Los clientes nuevos con tarjeta de crédito BANPAÍS Visa Clásica, Visa Oro, Visa Platinum y Visa Business recibirán puntos de bienvenida al realizar su primera compra según se detalla:

Tipo de Tarjeta	Puntos de Bienvenida (1ra Compra)	Puntos x Activar Tarjeta Adicional
Visa Clásica	2,000 BP Puntos	200 BP Puntos
Visa Oro	2,500 BP Puntos	500 BP Puntos
Visa Platinum	3,000 BP Puntos	1,000 BP Puntos
Visa Business	2,000 BP Puntos	500 BP Puntos

3. En caso de tratarse de ofertas o promociones de temporada, en la que sea necesaria la realización de un sorteo para determinar el o los ganadores de un determinado premio, el mismo será realizado en la fecha que se indique en la respectiva publicación, ante Notario Público, en las oficinas de Banco del País, S.A., ubicadas en Torre del País, Bo. El Playón, calle BANPAÍS, Blvd. José Antonio Peraza, San Pedro Sula, Cortés.

4. Al momento de realizar el sorteo o rifa, se verificará la condición de la cuenta ganadora, la cual no debe presentar mora u otro bloqueo especial que lo inhabilite. De ser así, se procederá a repetir el sorteo o rifa para reemplazar al ganador.

5. Todo ganador tendrá un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la publicación de los resultados del sorteo para reclamar su premio, de lo contrario se entenderá que ha renunciado al mismo y por lo tanto no podrá reclamarlo posteriormente.

6. En el caso de rifas promocionales, el resultado del sorteo se dará a conocer por los medios de publicación interna del Banco (página web) y los diarios de mayor circulación a nivel nacional. Pasado el plazo señalado después del sorteo, no se aceptará ningún reclamo de premio, ni se otorgará indemnización alguna por el premio, quedando Banco del País, S.A. libre de cualquier responsabilidad una vez transcurrido dicho plazo.

7. Durante el plazo establecido en este Reglamento, el ganador o ganadores deberán comunicarse con Banco del País, S.A. para la debida coordinación y entrega del premio de que se trate. El ganador deberá presentar un documento válido de identificación como ser cédula de identidad o pasaporte así como su tarjeta de crédito.

8. Banco del País, S.A. se reserva el derecho de ampliar oportunamente el plazo de cada promoción según la aceptación de los tarjeta-habientes, para lo que deberá comunicar a los interesados y participantes por cualquiera de los medios indicados en este Reglamento.

9. Banco del País, S.A., sus proveedores, patrocinadores y Comercios Afiliados, en caso de que existan, son responsables únicamente por la entrega del premio indicado, el cual no es canjeable por ningún otro. La responsabilidad de Banco del País, S.A. de cada promoción finaliza con la entrega del premio al participante ganador. Banco del País, S.A. no se hace responsable del uso que se dé a los premios, por daños o perjuicios ocasionados por el goce de los mismos.

El ganador estará en la obligación de firmar documento de recibido del premio confeccionado por Banco del País, S.A. donde claramente libera al Banco de cualquier tipo de responsabilidad civil, penal o administrativa inclusive. De no hacerlo, se entenderá que el ganador renuncia al premio, en consecuencia se procederá a entregarlo a un ganador suplente en caso de que se nombrara al momento de realizar el sorteo.

10. Banco del País, S.A. no cubrirá los gastos en que incurra el tarjeta-habiente para participar en la promoción regulada por este Reglamento. El Banco tampoco cubrirá los gastos en que incurra el ganador para el retiro del premio.

TIPOS DE PROMOCIONES

a) Descuentos:

BANPAÍS podrá ofrecer a sus clientes la devolución de un porcentaje de sus compras realizadas con las tarjetas de crédito elegibles, éste podría incluir la no acumulación de puntos por las compras consideradas para aplicar el descuento si el Banco así lo considera. Dicho beneficio se establece por tiempo indefinido, sin embargo, Banco del País S.A. podrá modificar o terminar parcial o totalmente, según considere necesario, los reglamentos, normas, privilegios, beneficios especiales del programa notificando o publicando dicho reglamento para conocimiento de los clientes a su discreción.

b) Promociones de Temporada:

Se realizan en una época del año afín a una celebración específica como: Verano, Semana Santa, Día de San Valentín, Día de la Madre, Día del Padre, Navidad, Fin de Año, etc.

c) Descuentos Promocionales:

Las promociones se realizan mediante negociación con los socios comerciales en diferentes momentos del año de manera táctica atendiendo una necesidad de mercado o de ventas, entre estas promociones se encuentran: 2x1, Ofertas Sólo por hoy, Quincenas de Descuentos, Porcentajes de Descuento, Rifas Promocionales y otras similares. Para gozar de estos descuentos, el tarjeta-habiente deberá de cumplir con todas las condiciones establecidas en este Reglamento.

d) Promociones Anuales:

Se refiere a todas aquellas promociones que se mantienen durante todo el año, entre algunas: Puntos de Bienvenida a nuevos tarjeta-habientes, descuentos permanentes en establecimientos comerciales indicados por Banco del País, S.A.

e) Rifas Promocionales:

En diferentes temporadas del año, Banco del País, S.A. podrá realizar Rifas o Sorteos promocionales, pudiendo cada una contar con condiciones particulares adicionales a las generalidades de este Reglamento, las cuales serán anunciadas a los tarjeta-habientes por medio escrito.

VIGENCIA DE PROMOCIONES

1. Cada una de las promociones y publicaciones especificadas en este Reglamento, tiene carácter individual, son diferentes y separadas entre sí, y únicamente aplican a los productos y servicios que indique Banco del País, S.A. **al momento de la comunicación de la promoción.**
2. Cada una de las promociones se ajusta a un plazo determinado durante el cual regirá la oferta. Dicho plazo se encontrará individualizado en cada una de las publicaciones que se realicen en los medios de comunicación masiva, de conformidad con lo consignado en el presente Reglamento.

13. BANPAÍS podrá ofrecer a los tarjeta-habientes elegibles una acumulación mayor de puntos según considere. BANPAÍS ofrece una acumulación promocional en los siguientes productos, la cual finalizará cuando BANPAÍS lo estime conveniente:

Tipo de Tarjeta	Acumulación de doble puntos (2) por cada \$ o su equivalente en Lps.
Visa Platinum	Compras realizadas en: Supermercados, Restaurantes, Dry Cleaners, Joyerías, Salas de Belleza y Spa a nivel nacional.
MasterCard Black	Compras realizadas en moneda extranjera.
Visa Oro	Compras realizadas en el extranjero en moneda extranjera.

VIGENCIA DE LOS BP PUNTOS

1. Los **BP Puntos** tienen una vigencia de veinticuatro (24) meses rotativos, es decir, que al llegar al mes veinticinco (25) los puntos acumulados en el mes primero (1) prescriben.
2. La tarjeta no seguirá acumulando Puntos si tiene al menos un pago vencido y se restablecerá hasta que se ponga al día.
3. Si existieran reclamos de acumulación, redención o vencimiento de puntos, el cliente debe presentar el reclamo a un máximo de tiempo de treinta (30) días calendario después del recibo de su último estado de cuenta, ya sea de forma electrónica o impresa, de no ser así, Banco del País, S.A. queda eximido de todo reclamo y responsabilidad.

PROCESO DE CANJE DE BP PUNTOS

1. Es requisito para el canje de Premios que el tarjeta-habiente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con el Banco y a la vez, haber acumulado mil (1,000) **BP Puntos** mínimos para realizar su primer canje.
2. El tarjeta-habiente podrá canjear sus **BP Puntos** en los “Centro BP Card” designados y en establecimientos comerciales indicados por el Banco como Comercios Afiliados. Para este último caso, el cliente se presentará al comercio, si éste cuenta con un POS de BANPAÍS habilitado con la opción de canje de puntos, el cliente podrá realizar el canje de sus puntos por el artículo o servicio que desea para lo cual, deberá firmar el vaucher que resume la transacción realizada. Si el comercio es afiliado pero no cuenta con POS de BANPAÍS, el cliente podrá realizar la compra del artículo o servicio con su tarjeta de crédito BANPAÍS y se presentará posteriormente a una agencia BANPAÍS para realizar el canje de sus puntos y recibirá un crédito en su tarjeta que cubrirá de forma total o parcial la compra realizada.

El canje en los “Centros BP Card” ubicados en las agencias designadas por el banco, se podrá realizar por los artículos disponibles únicamente, el cliente solicita y firma su gestión de canje y se entrega el artículo solicitado.

Una vez canjeados los puntos por un artículo o servicio, no está permitido el cambio por otro artículo o servicio, ni la cancelación de la solicitud realizada, si el canje se realizó en un comercio afiliado el cliente deberá aceptar las condiciones de devolución o cambio que éste tenga definidas, por lo que Banco del País S.A. queda eximido de todo reclamo o responsabilidad. Si el producto o servicio se canjeó en un “Centro BP Card”, únicamente podrá realizarse un cambio si el artículo está en malas condiciones, por lo que el cliente podrá realizar su reclamo en los dos (2) días posteriores al canje como fecha máxima.

3. El Banco se reserva el derecho de indicar la forma de canje de **BP Puntos** de acuerdo a las promociones que establezca pudiendo solicitar: Sólo **BP Puntos** (redención con 100% de **BP Puntos**) o **BP Puntos** + Efectivo.
4. En el caso de que el canje de productos se realizara bajo la opción de **BP Puntos** + Efectivo el cliente deberá realizar el pago con una tarjeta de crédito BANPAÍS.
5. Únicamente el tarjeta-habiente titular está autorizado para redimir **BP Puntos** por los distintos premios, para lo cual deberá presentar su tarjeta de crédito BANPAÍS y su cédula de identidad. Las tarjetas de crédito Visa Business deberán requerir el canje por escrito con la autorización del representante designado para dicho fin.
6. Al canjear alguno de los premios, el tarjeta-habiente acepta conocer las condiciones generales establecidas en el catálogo o en cualquier otro folleto o publicidad del Programa.

PROMOCIONES INTERNAS DE BOLETOS AÉREOS

1. El banco se reserva el derecho de comunicar promociones de pasajes aéreos nacionales e internacionales que deberán solicitarse en el banco o agencia de viajes que indique, pudiendo el cliente realizar la reservación en la línea aérea definida en el Programa y en el tipo de clase de boleto premio que corresponda. La cantidad de **BP Puntos** requeridos dependerá de las tarifas de líneas aéreas, Banco del País, S.A. solamente será responsable por el valor del boleto, por lo que no pagará impuestos de ningún tipo, visas, seguros de viaje, recargos, multas u otros gastos en que se incurra para viajar internamente, salir del país o en el país de destino.

Asimismo, toda modificación en estadia en cualquier punto de escala deberá coordinarse y cancelarse directamente con la línea aérea o agencia de transporte. Banco del País, S.A. no se hará responsable por la disponibilidad de espacios, por reservaciones u otro problema que fuere causado por la agencia de viajes, línea aérea o agencia de transporte.

2. Los boletos premio emitidos no son reembolsables, transferibles o negociables. En caso de pérdida, robo o destrucción, el tarjeta-habiente deberá dirigirse directamente a la línea aérea o agencia de viajes respetando las políticas, procedimientos y cargos que dicha empresa establezca. Los boletos emitidos con canje tienen vigencia limitada al tiempo que la aerolínea indique, el cual no puede exceder de un (1) año a partir de la fecha original de emisión del boleto. En caso de no viajar en fechas originales el boleto no tendrá reembolso alguno y el boleto pierde validez del valor total.

3. El canje de puntos se efectuará a través de los procesos definidos por la línea aérea o agencia de viajes designada por Banco del País, S.A. Solamente el tarjeta-habiente titular puede solicitar el intercambio de **BP Puntos** por pasajes aéreos.

Los boletos únicamente podrán ser emitidos a favor del tarjeta-habiente titular, su cónyuge, hijos o cualquiera de los tarjeta-habientes adicionales. Se autoriza el canje de **BP Puntos** por boletos aéreos a terceros como excepción y el tarjeta-habiente titular deberá realizar una solicitud escrita con los detalles requeridos por Banco del País, S.A. Una vez emitido el boleto aéreo será responsabilidad del tarjeta-habiente hacer uso o no del mismo y el tarjeta-habiente será responsable por cualquier gasto en que se incurra en la anulación o modificación del mismo.

4. Asimismo, cualquier cambio en el boleto aéreo deberá hacerse directamente con la línea aérea o agencia de viaje correspondiente y pagar las penalidades que se generen.
5. Banco del País S.A. podrá ofrecer a sus tarjeta-habientes la transferencia de puntos a otros programas de lealtad con los que el banco tuviera un acuerdo comercial para llevar a cabo este tipo de gestiones. El Banco comunicará oportunamente a sus clientes este beneficio, la tarifa que aplica y las condiciones para realizar la transferencia de puntos. Una vez realizada la transferencia por parte del Banco, el cliente no podrá solicitar la reversión o cancelación de la misma, Banco del País, S.A. queda eximido de todo reclamo o responsabilidad.
6. Cuando Banco del País S.A. estime conveniente, podrá implementar una tarifa que permita a los beneficiarios del Programa poder transferir sus puntos a otros beneficiarios del Programa. La tarifa y los factores de conversión serán definidos por el Banco.

VIGENCIA DEL PROGRAMA

1. En caso que el Banco decida dar por concluido el Programa, dejando de otorgar los beneficios descritos anteriormente, la acumulación de **BP Puntos** continuará y será efectiva sólo hasta treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de cancelación señalada por el Banco. El canje de puntos podrá ser efectuado hasta cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la fecha antes indicada. Transcurrido el plazo otorgado para canje, el cliente perderá el derecho a reclamar el canje de sus **BP Puntos** sin responsabilidad para Banco del País S.A.
2. El Banco informará adecuadamente a los tarjeta-habientes la fecha efectiva de terminación del Programa.
3. El presente Reglamento se encuentra a disposición de todos los tarjeta-habientes en la página web del Banco: www.banpais.hn.